

EL REDACTOR

OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Octubre 30 de 1841;

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM

INTERIOR.

INDEPENDENCIA LITREARIA:

Son muy positivos y notorios los progresos de la enseñanza que dá el Presbítero Ciudadano Nasario Molina en el Colegio de esta Ciudad, pues los jóvenes que tomó á su cargo en el mes de Marzo, han tenido un notable aprovechamiento, y algunos de ellos estan para concluir la gramática latina. A la vista de tales adelantamientos, el Gobierno ha excitado al Señor Provisor con el objeto de que, siendo este un establecimiento cuya direccion ha correspondido siempre á este Prelado, y cuyos gastos han sido satisfechos de las rentas Eclesiásticas, se digné tomar las providencias del caso á efecto de que al Catedrático referido se le asigne una congrua correspondiente á su trabajo y á su zelo en la enseñanza de los jóvenes que se le han encargado: tambien se ha excitado al mismo Señor Provisor á fin de que tome en consideracion el estado en que se hallan los alumnos del expresado Colegio para que determine sobre el nombramiento de Catedrático de filosofía, puesto que se hace necesario el establecimiento de esta cátedra y que tendran que paralizarse los alumnos en su carrera si no se toman medidas para facilitar la continuacion de sus estudios. Hasta la fecha no se ha recibido contestacion de dicho Señor y se espera por momentos.

Hay en Honduras un inconveniente para

el adelantamiento de las ciencias, y para que los que se han dedicado á ellas pública ó privadamente, dentro ó fuera del Estado no hayan merecido el aprecio de que son dignos, el cual en los demas Estados y Naciones forma el mas poderoso estímulo para que la juventud se dedique al estudio de ellas. Muchos Hondureños han hecho sacrificios mandando sus hijos á Guatemala y Nicaragua con el objeto de que se instruyan; muy pocos de los educandos han concluido perfectamente la carrera á que han sido dedicados, y por supuesto, muy pocos han vuelto al Estado con título de la ciencia que poseen para ser respetados por Maestros de ella: muchos han vuelto sin concluir sus estudios, ya por falta de recursos de sus Padres, ya por fallecimiento de estos, ó ya por otros muchos inconvenientes que se presentan para la separacion continuada de un hijo ó de un familiar; y de esto resulta que, aun cuando algunos de estos estudiantes hayan manifestado un talento extraordinario y hayan adelantado en la ciencia á que se han dedicado, si no han sido examinados en aquellos Estados, y obtenido algun título, que acredite estar instruidos en ella, quedan en la oscuridad tan luego como regresan á su país; y aun cuando continúen privadamente sus estudios, y que por su aptitud se hagan dignos de la estimacion pública como carecen de los documentos en que por comun acuerdo se ha hecho consistir la licenciatura, ó decla-

ración de la capacidad que alguno ha adquirido para ejercer esta ó la otra profesión; aunque, como hemos dicho antes, tengan los conocimientos y disposiciones bastantes para entrar á competir con los verdaderos profesores, se quedan sepultados en la oscuridad, talentos de primer orden que podrian ser el esplendor y gloria de la Patria, al modo que aquellas preciosas margaritas que por no haber podido ser extraídas del fondo del cieno que las cubre, no estan rivalizando con preciosos adornos que dan realce á la grandeza de mas de un soberano.

Asi ni mas ni ménos se han perdido y quedado inútiles, por desgracia nuestra, para su Patria y para sus propios intereses, multitud de talentos en todo género, que hoy cuando este suelo desgraciado se halla destituido casi de todo elemento de felicidad, podrian ser la honra, el alivio, y apoyo de la Madre Patria. Igual cosa sucede á los jóvenes que con sus Padres, con sus tutores ó protectores se dedican al aprendizaje de alguna ciencia; pueden aunque se perfeccionen en ella no pueden ejercerla de una manera autorizada por que carecen de los correspondientes títulos que son el garante del acierto en sus operaciones. Varias veces se han presentado al Gobierno personas bastantemente instruidas en la medicina, solicitando licencia para practicar esta ciencia la mas necesaria y por consiguiente la mas útil para la humanidad, mayormente en nuestro pais, en el que á causa de la severidad de los climas y la falta casi absoluta de médicos y de medicinas, tal vez muy sencillas y de poco valor, pasa la mayor parte de los habitantes las tres cuartas partes de la vida en un estado valednicario, pero no habiendo disposicion alguna Legislativa que arregle la forma legal de conceder estos títulos, el Gobierno con tanto sentimiento suyo se ha visto en la imposibilidad de no haber podido decretar de conformidad, por que se carece de una academia ó de una junta que bajo cualquier título practique los exámenes de tal naturaleza: lo propio sucede en otras ciencias, no obstante que para el recibimiento de Abogados se halla autorizada la Corte Superior de Justicia por su ley reglamentaria, pues como ella misma prescribe que los Magistrados que de-

ben componer aquel alto Tribunal pueden ser legos es de inferirse que si no todos carezcan algunos de estos de los conocimientos que se necesitan para ejercer el oficio de examinadores personas que antes han cursado con buen éxito las ciencias en los mejores establecimientos de Centro América.

Atendidas todas estas circunstancias, y á demas, lo que ninguna persona que no tenga mas que sentido comun, no podrá poner en duda, lo que es de todo punto incuestionable: que no se trata de un objeto de mero lujo, ni de una utilidad pequeña ó ocasional sino de subvenir á la primera de las necesidades de un Estado, cual es la de tener hombres instruidos que puedan ejercer acertadamente todas las profesiones necesarias en cualquier pais medianamente civilizado, y cuya falta siente hasta el hombre mas ignorante, por que sus mismas necesidades de que no puede deshacerse se la hacen conocer y sentir á cada paso y en todas las épocas y situaciones de la vida, á pesar suyo: bien considerado todo esto no se presenta otro medio mas expeditivo para llenar este gran vacío á que hasta ahora no se ha atendido como se debiera por mil motivos que seria triste recordar, que el de establecer una Academia ó Junta de examinadores bajo cualquier título y en la forma que se acordase mejor á nuestras circunstancias de escasez de profesores y de fondos, ante la cual pudiesen presentarse los jóvenes ó sus padres instruidos en alguna de las ciencias, á saber cual fuere la universidad ó establecimiento público ó privado en que hayan cursado para que si la mencionada junta de examinadores los hallase capaces de obtener el título que solicitasen les de la certificación necesaria á efecto de que el Gobierno ó la Corte Superior de Justicia, según la materia en que pretendieren graduarse ó licenciarse, les librasen el título correspondiente.

Mas como para la creación de la tal junta de examinadores, se carece en el Estado de hombres y de fondos, por que los primeros son muy pocos y continuamente se hallan empujados los mas de ellos, y con respecto á los segun los que posee el Estado no alcanzan á cubrir los gastos ordinarios de su administracion, seria de desear

se que todos aquellos Ciudadanos de reconocimientos que no faltan en esta Ciudad, la de Tegucigalpa y las otras poblaciones, que componen el Estado se ofreciesen à servir los destinos de esta Academia gratuitamente ya fueren empleados ò no, pudiendoseles proporcionar à los segundos que careciesen de fondos para hacer su viaje à esta Capital, una cantidad módica para sus precisos gastos. La manera que parece mas conveniente para que los individuos nombrados no padecieran perjuicio se juzga será la de que la expresada junta se reuniese todos los años en el tiempo mas cómodo, y únicamente un mes ò dos con el fin de examinar à todos los que previamente estuviesen preparados al efecto; y concluidos los exámenes se retirasen con la obligacion de volver el año siguiente.

Quedarán, pues, satisfechos sin duda alguna estos deseos, tan justos, cuanto inspirados por la necesidad, del mayor número de nuestros compatriotas, si todas aquellas personas tituladas como profesores en alguna de las ciencias, se dignasen indicar su anuencia à este proyecto: que de la misma manera contribuyesen otras personas que por su influencia y su prestigio puedan allanar dificultades que un solo hombre no puede superar. No nos olvidemos de que la fuerza moral consiste esencialmente en la union de todas las voluntades.

Si todos nos unimos para llevar al cabo una empresa tan digna del hombre ilustrado ¿ que dificultades podrá resistirnos? Por otra parte, ¿ de que manera podrá comprometer su hombre tímido, el hombre honrado, el propietario, el Padre de familias su vida, su honor, sus bienes ni menos la felicidad de su familia? bien al contrario, de aqui van à derivar, mas vida, mas salud, mas honor, mas riqueza y el mayor bien de todos; que los pobres Padres de familia no tengan que hacer el gran sacrificio, de arrancar del seno de su familia à un hijo querido para ir à un pais remoto à mendigar una educación que tal vez no consigue, y que sin embargo le ha causado erogaciones que acaso ocasionaron economías ò disminucion del gasto ordinario de su familia. Todo, pues, convida, todo estimula, todo obliga à discurrir y trabajar en el modo de sanjar las dificultades para satisfacer à una necesidad que todo la caracteriza de

imperial: la independencia literaria.

Esperamos, pues, que las personas ilustradas no se desdénen de emitir su opinion à cerca de este proyecto. Lo esperamos y creemos no quedar burlados por ser tan justos y benéficos estos deseos.

Los artículos que se quieran mandar à la prensa sobre este particular se insertarán en el Redactor gratis.

LL. RR.

EXTERIOR.

A. S. E. el Gefe del Estado de Honduras

Casa de Gobierno, Belize 4 de Setiembre de 1841.—Ex^{te}ntísimo Señor.—Tengo el honor de informar à V. E. que Mtr. Hall Vice—Consul de S. M. B. en Centro—América, me ha comunicado la impocibilidad en que se encuentra de tratar ni ajustar de alguna manera los reclamos británicos sobre Centro—América, à causa de que los varios Estados de dicha República dan por razon, para no acabar definitivamente este largo negocio el no existir un Gobierno general.—Como el Secretario de Estado de negocios extrangeros de S. M. B. ha determinado ya que la no existencia de un Gobierno general en Centro—América no debe reputarse como un motivo suficiente para dilatar por mas tiempo por parte de las respectivas autoridades de este pais la tranzacion de los reclamos ingleses, notifico à V. E. ahora, y por la última vez, que si las reclamaciones presentadas à V. E. por Mtr. Hall, en virtud de sus instrucciones, no están liquidadas para el primero ò antes del 1.º de Diciembre próximo, el Gobierno de S. M. B. procederà por sus propios medios à la consecucion del ajuste requerido.—Tengo el honor de ser, Ex^{te}ntísimo Señor de V. E. atento S. S.—A. Macdonald.

Es conforme, Comayagua octubre 30 de 1841.

Morales.

CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—D U. L.—Casa del Gobierno.—Comayagua Octubre 18 de 1841.—A su Ex^{te}lencia Señor Alejandro Macdonald Super—Intendente del Establecimiento de Belize.—Ex^{te}ntísimo Señor.—En su estimable de 4 de Setiembre an-

terior se sirve V. E. informar al Supremo Gobierno de este Estado que Mr. Hall, vice—Consul de S. M. B. en Centro—América le ha comunicado la imposibilidad en que se encuentra de transar ó ajustar de alguna manera los reclamos británicos sobre Centro—América, à causa de que los varios Estados de esta República dan por razon para no acabar definitivamente este largo negocio, el no existir un Gobierno general: que como el Secretario de Estado de negocios extranjeros de S. M. B. ha determinado ya que la no existencia de dicho Gobierno general en el Centro, no debe reputarse como un motivo suficiente para dilatar por mas tiempo por parte de las respectivas autoridades de este pais la tranzacion de los reclamos ingleses, notifica V. E. ahora y por la última vez, que si las reclamaciones presentadas à este Gobierno por Mr. Hall, en virtud de sus instrucciones, no estan liquidadas para el primero ó antes del primero de Diciembre proximo, el Gobierno de S. M. B. prosedera por sus propios medios à la consecucion del ajuste requerido—Es bastante extraño Señor Super—Intendente, el lenguaje amenazante en que està concebida su anterior comunicacion, dirigida à un Gobierno que con la mayor franqueza é integridad se ha manifestado anuente à los reclamos que sobre este particular se le han hecho; pero sin embargo, prosiguiendo bajo la misma armonia que ha procurado conservar, y deseando satisfacer à los puntos ya referidos debo manifestarle à V. E. que el Gobierno de Honduras tiene convenio celebrado con el Consul Señor Federico Chatafield sobre la parte à que es res-

ponsable este Estado en su deuda principal que carga Centro—América de súbditos británicos, cual es, la de la casa de Barclay: que al efecto se hallan comisionados en ese Establecimiento los Señores Welsh y Gough, à quienes el mismo Gobierno ha ordenado se haga entrega de las sumas producidas de la renta destinada à aquel pago: que por lo respectivo à los demas reclamos hechos por el Vice—Consul Señor Hall, tambien se le ha satisfecho de la manera mas armoniosa y obligatori por parte de este Estado: que el haber ordenado la satisfacion de la deuda principal aun sin los documentos necesarios, ha sido con el objeto de evitar infiraciones que no solo afectan el honor de este Estado, sino el de la gran familia Americana à que pertenece, lo mismo que à los intereses de los súbditos británicos residentes en Belize, cuyas relaciones comerciales los unen à los Hondureños; y si no bastasen aun los medios que ha adoptado este Gobierno para satisfacer à los representantes de S. M. B. en este pais, se ocurrirá directamente à ella, esclareciendole el estado de los reclamos de sus súbditos, y las seguridades que garantizan el Capital y premios à que sea responsable el Estado de Honduras—Esta es la respuesta Señor Super—Intendente que este Poder Ejecutivo me ha ordenado darle à su citada, haciendome la honra de repetirme de su Exceiencià el mas atento y seguro servidor—(Firmado) Juan Morales.

Es conforme—Comayagua Octubre 30 de 1841.

Morales.

COMAYAGUA:

Imprenta del Estado à cargo de José Maria Sanchez—1841